MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025- 015690 **- REGI8 – RASES8 - GRUCO– 29.25**

Soledad, 01 de octubre de 2025

Señores
OFERENTES

ASUNTO: Consolidado Informe Reevaluación.

En atención a los principios que rigen la contratación pública en especial al principio de publicidad, de manera atenta colocamos en conocimiento el Consolidado del Informe de Reevaluación emitidos por parte de los comités jurídico, técnico y económico a los documentos de índole subsanados allegados por parte de la entidad ***MEDICAL HOME CARE S.A.S***. dentro del proceso de mínima cuantía N°.**PN RASES8 MIC 069 2025** que tiene por objeto, **PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO EN SU RESIDENCIA QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR ".**

Por lo cual se procede a publicar el consolidado final de las evaluaciones así:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	ESTADO
MEDICAL HOME CARE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA 1: El presente informe de Reevaluación será publicado en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, con el fin de que sea de entero conocimiento por parte de los oferentes aquí interesados, veedurías y ciudadanía en General, el cual podrá ser correrá por el término de un día hábil a partir de la publicación del mismo.

NOTA 2: Las evaluaciones que sustentan el consolidado aquí descrito reposaran en calidad de anexo del presente informe.

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Rases No 8

ELABORADO POR: IT. GEYVIS VANEGAS GUERRERO
ANALISTA DE CONTRATO RASES8

REVISÓ: IJ. JESUS VERGEL BELTRAN
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 8 (E)

REVISO: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ C.
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO RASES 8 (E)

Fecha de elaboración: 01/10/2025
Ubicación: vergel2025

Avda. Circunvalar No. 45-124
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

No. GS-2025-081815 DECES – UPRES – CENCU 29.25

Valledupar 01 Octubre 2025

Señor(a) Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

Asunto: Respuesta Evaluación Económica.
Ref. Oferta Presentadas al proceso de Mínima Cuantía PN RASES 8 MIC 069-2025.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2025- 015294–REGI8-RASES8 29.25 de fecha 23/09/2025, por medio de la cual nos remiten las propuestas presentada para que se realice la evaluación, dentro del proceso No **PN RASES 8 MIC 069-2025** Cuyo objeto corresponde al **PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO EN SU RESIDENCIA QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.** Por valor estimado para el presente proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000,00)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2025 y 2026.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a la señora Coronel la verificación realizada a la oferta económica así:

1. RELACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	MEDICAL HOME CARE S.A.S	23/09/2025

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA

1	MEDICAL HOME CARE S.A. S	23/09/2025

2.1 REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO EN SU RESIDENCIA QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	20 %

JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una vez realizado el análisis económico y financiero a la justificación allegada por parte del proponente; en la cual expone el sistema de economía que emplea en su entidad arrojando este un beneficio económico que oscila entre un 20 o 25%, después de los distintos gastos y costos en los que incurre; a su vez se evidencia que el oferente obtiene descuentos comerciales los cuales le permite manejar los márgenes porcentuales de descuentos que realiza a la oferta económica en la cual está participando; A lo anterior se puede concluir que el oferente no coloca en riesgo la ejecución del presente contrato y puede desarrollar el objeto contractual sin inconveniente alguno.

CONCLUSIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado el análisis de los valores presentados por el oferente identificado con **MEDICAL HOME CARE S.AS.** Identificado con NIT: **900.368.327-8** Representada por el señor **PEDRO NEL ARAUJO QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía No **77.192.069**, a quien revisando los valores propuestos por el proponente en la Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, dentro del proceso **PN RASES 8 MIC 069–2025**, se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos y ofertó los servicios bajo los parámetros, y valores solicitados; Por lo tanto **CUMPLE** para continuar en el proceso contractual que no ocupa.

Atentamente,

TEA 18. MARGARITA ROSA APONTE SARMIENTO
Técnico Para Apoyo y Seguridad

Elaborado por: TA18. MARGARITA APONTE S.
Revisado por: TA18. MARGARITA APONTE S.
Fecha de elaboración: 01/10/2025

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2025- 0 8 1 7 5 2 REGI8-RASES8 29.25

Valledupar, 01 octubre 2025.

Señor teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

ASUNTO: Respuesta Reevaluación Jurídica Proceso No. ***PN RASES8 MIC 069-2025***

En atención a la comunicación oficial No GS-2025-015294-REGI8, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada por el proponente ***MEDICAL HOME CARE S.A.S,*** Para que se realice la Reevaluación jurídica, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de ***PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA*** por la ***PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO EN SU RESIDENCIA QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.***

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.1.2.2.3. del citado Decreto, de manera atenta me permito informar al señor Coronel la evaluación realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso en mención obteniendo el siguiente resultado asi:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	*MEDICAL HOME CARE S.A.S*	*23/09/2025 2:41 PM*

El orden de elegibilidad del presente proceso se determinó según lo establecido en la Invitación Publica de la oferta con mayor porcentaje único de descuento (%) sobre todos los ítems del anexo de los precios techos procediendo la entidad convocante a realizar dicha verificación.

2. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

OFERENTE					*MEDICAL HOME CARE S.A.S*
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTÓ			RESULTADO
		SI	NO	NO APLICA	
1	Carta de presentación de la propuesta se diligenciará	X			

	conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.				CUMPLE
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal de acuerdo al numeral 1.1.2.3.	X			CUMPLE
3	Origen Lícito De Recursos	X			CUMPLE
4	Boletín Responsables Fiscales	X			CUMPLE
5	Certificado De Antecedentes Disciplinarios	X			CUMPLE
6	Certificado De Antecedentes Judiciales	X			CUMPLE
7	Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales	X			CUMPLE
8	Compromiso Anticorrupción	X			CUMPLE
9	Certificado De Medidas Correctivas	X			CUMPLE
10	Cedula De Ciudadanía	X			CUMPLE
11	Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X			CUMPLE

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. ***PN RASES8 MIC 069 2025***, en el sistema de compras públicas SECOP II se determinó por parte de este evaluador que no cumplía con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico establecidos en la Invitación Publica. Toda vez que, referente a la ***constancia de cumplimiento de aportes parafiscales*** el proponente allego la certificación, pero no aporto la planilla de pago, por lo que se indicó que debía subsanar dentro de los términos establecidos por la entidad.

Una vez vencido el termino de subsanar y/o allegar la documentación requerida, el oferente **MEDICAL HOME CARE**, procedió aportar nuevamente la certificación de cumplimiento de aporte parafiscales, no obstante, el proponente señala a la entidad una observación en la que manifiesta que en la invitación publica no quedo establecido que se debía aportar planilla de pago, por lo que la entidad convocante por medio del equipo evaluador procedió a realizar nuevamente la revisión de los requisitos jurídicos establecidos en la invitación publica con el fin de constatar lo argumentado por el proponente, procediendo la entidad acoger la observación allegada toda vez que revisado los requisitos jurídicos se observaba que no quedo establecido que los proponente debían aportar planilla de pago de dichos aportes, toda vez que, la acreditación la realiza con la presentación de la certificación suscrita por el representante legal, por lo que se determina que el proponente **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídicos del presente proceso.

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente ***MEDICAL HOME CARE S.A.S.*** **con NIT 900368327-8,** representado legalmente por el señor **PEDRO NEL ARAUJO QUIROZ** titular de la cedula de ciudadanía No.77.192.069, se concluye que **CUMPLE** el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico establecidos en la Invitación Publica. Quedando habilitado para continuar dentro del proceso de selección.

Atentamente,

CPS-4 **JOSÉ IGNACIO LARA LOPEZ.**
Abogado Evaluador Jurídico Upres Cesar.

Elaboró: José Ignacio Lara López.
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Fecha elaboración: 01/10/2025
Archivo: D:\evaluaciones

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

GS-2025- 081713**-RASES8 UPRES JEFAT**

Valledupar, octubre 01 de 2025.

Señora Teniente Coronel
JANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica

En atención a la comunicación oficial No. **GS-2025-015294-REGI8**, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada por la entidad **MEDICAL HOME CARE SAS;** para que se realice la evaluación técnica, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **No PN RASES8 MIC 069 - 2025.** Cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN EL PROGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO EN SU RESIDENCIA QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.** De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, la evaluación realizada a la oferta más adelante relacionada obteniendo el siguiente resultado así:

1. RELACION DE OFERTA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	**MEDICAL HOME CARE SAS**	25/09/2025 18:08 PM	130.000.000 COP

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la invitación publica dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima Cuantía **No. PN RASES8 MIC 069-2025,** así:

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE: MEDICAL HOME CARE SAS:

ÍTEM	ANEXO No. 1	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.	**CUMPLE**

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>01</td><td>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>02</td><td>El futuro proponente deberá acreditar el personal profesional más adelante relacionado:

<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICO INTERNISTA</td><td>1</td></tr><tr><td>FISIOTERAPIA</td><td>1</td></tr><tr><td>PROFESIONALES EN TERAPIA RESPIRATORIA</td><td>1</td></tr><tr><td>PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>PROFESIONAL FONOAUDIÓLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>PROFESIONAL EN NUTRICIÓN</td><td>1</td></tr><tr><td>PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>PROFESIONAL COMO ENFERMERO PROFESIONAL</td><td>1</td></tr><tr><td>TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA</td><td>2</td></tr></table>Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar con su oferta lo siguiente:

• debidamente diligenciado el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional.

• Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda)

• Fotocopia de la tarjeta profesional.

• El personal debe estar registrado en el RETHUS
NOTA: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>03</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA:
El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>04</td><td>HABILITACIÓN:
El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th><th>CÓDIGO DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>HOSPITALIZACION ADULTOS</td><td>129</td></tr>
<tr><td>HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR</td><td>133</td></tr>
<tr><td>HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR</td><td>134</td></tr>
<tr><td>MEDICINA GENERAL</td><td>328</td></tr>
<tr><td>MEDICINA INTERNA</td><td>329</td></tr>
<tr><td>ENFERMERIA</td><td>312</td></tr>
<tr><td>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</td><td>333</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA</td><td>344</td></tr>
<tr><td>FONOAUDIOLOGIA</td><td>740</td></tr>
<tr><td>FISIOTERAPIA</td><td>739</td></tr>
<tr><td>TERAPIA RESPIRATORIA</td><td>729</td></tr>
<tr><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td><td>728</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO</td><td>1104</td></tr>
</table>
Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.
El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".

En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>05</td><td>CERTIFICAR OPORTUNIDAD
Para cada uno de los servicios ofertados en ocasión, el oferente debe acreditar que la oportunidad de atención a nuestro usuario será de la siguiente manera:

• Servicio de visitas de profesionales (medico, psicólogo, nutrición, terapista físico y respiratorio, terapeuta ocupacional, trabajador social, fonoaudiólogo enfermero etc.) máximo veinte (20) minutos, a partir de la autorización por el médico del grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
• Disponibilidad las 24 horas del día incluyendo domingos festivos.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>06</td><td>CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

	del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. **El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, ***realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%*** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
07	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior **deberá certificar con firma del representante legal que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	**CUMPLE**	
08	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: *"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	**CUMPLE**	
09	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de **GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** regulados mediante la presente normatividad: • **Decreto 2676 del 2000** "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. • **Ley 1252 de 2008** "Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos". • **Resolución 1164 del 2002** "por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. • **Decreto 1076 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** "Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024** "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. • **Resolución 591 de 2024** Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades	**CUMPLE**	
10	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL**	**CUMPLE**	

	MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.		
11	**ADICIÓN DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegará mínimo 2 cotizaciones en el mercado, con el fin de determinar el precio o valor del servicio el cual se utilizará como referencia para la modificación. - Una vez determinado el valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	**CUMPLE**	
12	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un setenta por ciento (70%) • En un noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 no responsabiliza por la sobre ejecución del contrato.	**CUMPLE**	
13	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el contratista.	**CUMPLE**	
14	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	**CUMPLE**	
15	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas	**CUMPLE**	

	costumbres		
16	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El futuro proponente deberá certificar que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**CUMPLE**	
17	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**CUMPLE**	
18	**EL FUTURO OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:** Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia al grupo de redes integrales de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION	**CUMPLE**	
19	**POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN** El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce efectivo del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas	**CUMPLE**	
20	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato.	**CUMPLE**	

	2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes		
21	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	**CUMPLE**	
22	**ATENCIÓN, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DOMICILIARIAS** El contratista deberá conocer, implementar y garantizar en caso de ser requerido los mecanismos para la identificación, atención, orientación, certificación y reporte oportuno de ***nacimientos y defunciones ocurridas en domicilio*** en el marco de las acciones de salud pública, conforme a la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la ***resolución 3280 de 2018, plan de contingencia RUAF-ND V2 en Colombia, circular 24 de 2019 del ministerio de salud y protección social, resolución 1346 de 1997, ley 9 de 1979, ley 23 de 1981, circular 019 de 2007***	**CUMPLE**	

CONCLUSIÓN TECNICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **MEDICAL HOME CARE SAS,** representado legalmente por el señor **PEDRO NEL ARAUJO QUIROZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 77192069, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden técnicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **No PN RASES8 MIC 069 – 2025,** debido a que subsano en debida forma dentro del término establecido por la administración, por tanto técnicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Lo anterior para conocimiento de la señora Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Doctora **GLORIA INÉS PERAZA OÑATE**
Evaluador Técnico Upres Cesar

Elaboró: Doctora GLORIA INÉS PERAZA OÑATE
Evaluador Técnico Upres Cesar

Fecha elaboración: 01/10/2025
Archivo: D:\1. Oficios salidos

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Número de Celular y Pin donde Nuestros usuarios podrán llamar para hacer o programar sus citas o urgencias			
11	REGISTRO DE PROFESIONAL: El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con matrículas de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás) novedades importantes con el personal de profesionales para cumplir defensa y/o viabilidad sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	CUMPLE		
12	ATENCION, CERTIFICACION Y REGISTRO DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DOMICILIARIAS El contratista deberá conocer, implementar y garantizar en caso de ser requerido las mecanismos para la identificación, atención, orientación, certificación y reporte oportuno de nacimientos y defunciones ocurridas en domicilio en el marco de las acciones de salud pública, definidas a la normatividad vigente, en especial la dispuesta en la resolución 3280 de 2018, plan de contingencia RUAF-ND V2 en Colombia, circular 24 de 2019 del ministerio de salud y protección social, resolución 1346 de 1997, ley 9 de 1979, ley 22 de 1981, circular 079 de 2007	CUMPLE		

CONCLUSION TECNICA DE LA PROPUESTA

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad MEDICAL HOME CARE SAS, representado legalmente por el señor PEDRO NEL ARAUJO CUADROZ titular de la cedula de ciudadanía No. 77.182099, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente CUMPLE con el total de los requisitos de orden técnicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía No 019 PASESS MIC 083 – 2024, debido a que subsano en debida forma dentro del término establecido por la administración, por tanto técnicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Lo anterior para conocimiento de la señora Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Doctora GLORIA INES PEÑARZA ORATE
Evaluador Técnico Upres Casur

Doctora GLORIA INES PEÑARZA ORATE
Evaluador Técnico Upres Casur

Fecha elaboración: 07/10/2023
Archivo: DUI. Oficio adjunto

Calle 14 No. 5A-18, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (+) 3002847500
www.unidadesdeindustria.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

FPOL-GE-F001
V6.0

Página 2 de 2

Aprobación: 2023-03-21